

**Organización
Internacional
del Trabajo**

OIT – Ginebra

**Organización de las
Naciones Unidas para la
Educación, la Ciencia y la Cultura**

UNESCO – Paris

**Organización Mundial
de la Propiedad
Intelectual**

OMPI – Ginebra

Distribución limitada

OIT/UNESCO/OMPI/ICR.19/5
París, 1 de abril de 2005
Original: inglés

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS ARTISTAS
INTÉRPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y
LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN
(CONVENCIÓN DE ROMA, 1961)**

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
Decimonovena reunión ordinaria**

(París, 27 – 28 de junio de 2005)

Punto 7 del Orden del día provisional

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LAS TRES ORGANIZACIONES EN EL
SUMINISTRO DE ASISTENCIA Y FORMACIÓN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO
CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS ARTISTAS
INTÉRPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS
ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN**

Los memorándums sobre el mencionado tema preparados por la Oficina Internacional del Trabajo, la Secretaría de la UNESCO y la Oficina Internacional de la OMPI se adjuntan al presente documento como Anexos I, II y III, respectivamente.

[siguen Anexo I, Anexo II y Anexo III]

ANEXO I

Mémorandum preparado por la Secretaría de ILO

En su calidad de miembro de la Secretaría de la Convención de Roma, la Oficina Internacional del Trabajo ha participado en actividades encaminadas a la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión en el contexto de las nuevas tecnologías, la convergencia de los sistemas multimedia y la mundialización de los medios de comunicación y del espectáculo. Las actividades de la OIT se orientan hacia sus objetivos estratégicos de promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social y el tripartismo dentro del marco de su Programa de Trabajo Decente. Estas actividades son raramente dirigidas exclusivamente a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Desde el decimotavo periodo ordinario de sesiones del Comité Intergubernamental, las actividades de la OIT respecto a estas industrias han incluido: actividad normativa, reuniones de la OIT, asistencia técnica y publicaciones y participación de la OIT en las reuniones pertinentes.

1. Actividad normativa

El examen en curso de la OIT acerca de posibles normas sobre la relación de empleo resulta de particular relevancia para los artistas intérpretes o ejecutantes. Muchos trabajadores de los medios de comunicación y del espectáculo están empleados con contratos a corto plazo o temporales o trabajan bajo acuerdos de subcontratación. La falta de continuidad en el empleo, combinada con su condición de empleo "independiente", puede excluirlos del acceso a los planes de seguridad social, las vacaciones pagadas, la protección de la maternidad y la protección de la salud y la seguridad. Tal y como se indicaba en nuestro informe del decimotavo periodo ordinario de sesiones del comité, el Consejo de Administración de la OIT decidió inscribir la relación del empleo en la orden del día de la 91.ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2003. Una discusión sobre los artistas intérpretes o ejecutantes en el empleo atípico tuvo lugar en el comité sobre la relación de empleo en esta sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Se decidió inscribir este punto en el orden del día de la 95.ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2006, con miras a la adopción posible de una norma internacional de trabajo sobre relación de empleo, que podría ser de gran importancia para los artistas intérpretes o ejecutantes. Entre otros aspectos, se podría proporcionar a los trabajadores y los empleadores información clara sobre las relaciones laborales, en particular sobre la distinción entre trabajadores dependientes e independientes; ofrecer una protección eficaz a los trabajadores; luchar contra el empleo disfrazado; no interferir en los contratos comerciales o independientes legítimos y facilitar el acceso a mecanismos apropiados de resolución de conflictos.

2. Reuniones de la OIT

Reunión tripartita sobre el futuro del trabajo y de la calidad en la sociedad de la información: sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas

Los artistas intérpretes o ejecutantes estaban entre los grupos más destacados en la Reunión tripartita sobre el futuro del trabajo y de la calidad en la sociedad de la información: sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas (Ginebra, 18 al 22 de octubre de 2004). En ella se reunieron representantes de los gobiernos, los empleadores y de los trabajadores de 50 países para abordar temas relativos a artistas intérpretes o ejecutantes. Un informe preparado por la OIT sobre los antecedentes (véase la sección 4) sirvió como punto de partida del debate. Entre las conclusiones adoptadas, sobre el empleo, la calidad, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información y el diálogo social, cabe citar las siguientes:

- « 7. La calidad del contenido es consecuencia de un logro intelectual o artístico, y muchas veces es el punto de una relación contractual o de cualquier otra relación laboral. La creciente utilización de contratistas independientes en el sector de los medios de comunicación y del esparcimiento afecta el equilibrio entre cada proveedor de contenido y las empresas que comercializan su trabajo. ...
- 9. Los interlocutores sociales observan las definiciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2003 acerca del empleo encubierto, las relaciones laborales ambiguas y las relaciones triangulares, definiciones que figuran en las conclusiones. Asimismo, reconocen que estas tres categorías, junto con un auténtico empleo por cuenta propia, plantean cuestiones importantes para los interlocutores sociales del sector. Estas cuestiones deberían considerarse en el contexto del proyecto de convenio sobre la relación de empleo, que se presentará en la CIT en 2006. ...
- 11. Las TIC [tecnologías de información y comunicación] han favorecido la aparición de un entorno propicio a la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, lo que tiene un impacto considerable en el mercado de trabajo, y esos abusos perjudican los intereses de los empleadores, los trabajadores y los creadores, y priva al Estado de los ingresos procedentes de los impuestos. La OIT deberá formular recomendaciones en materia de política para combatir el abuso de la propiedad intelectual en el mundo del trabajo.
- 12. Los esfuerzos desplegados para velar por el respeto de los derechos de propiedad intelectual necesitan coordinarse con los que despliega la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La violación de los derechos de autor y el abuso de los mismos constituyen un gran motivo de preocupación por sus efectos en el sector. Esto reviste una importancia particular en los países que no cuentan con una legislación clara en la materia.

13. Los empleadores y los trabajadores del ámbito de la creación comparten firmemente el interés por los derechos de autor y los derechos conexos que protegen la innovación y la creación. Tales derechos deberían gozar de una estricta protección en el contexto de las nuevas tecnologías, sobre la base de los instrumentos internacionales aplicables en este ámbito y de conformidad con las normas fundamentales del trabajo que recoge la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo....

18. La OIT debería:

... transmitir la *Nota sobre las labores* de esta Reunión al Comité Preparatorio de la CMSI, recalcando a la vez la importancia que otorgan los interlocutores sociales a los derechos de propiedad intelectual, señalando que lo que está en juego es la viabilidad económica de las empresas del sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas y el bienestar de los creadores de contenido, y subrayando la importancia que revisten los principios y derechos fundamentales en el trabajo para los trabajadores del sector, ya que las TIC conciernen a todos; ...

19. Existen foros de diálogo social sobre determinadas cuestiones planteadas en esta Reunión, tales como la reunión del Comité Intergubernamental de la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (OIT/UNESCO/OMPI), en junio de 2005, la Conferencia General de la UNESCO, en octubre de 2005, sobre el anteproyecto de la Convención sobre la diversidad cultural, y la 94.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006, en relación con la discusión de una eventual norma internacional del trabajo sobre la relación de empleo. Cada foro debería abordar las cuestiones inscritas en su mandato....

29. Tomando en cuenta sus limitados recursos, la OIT debería:

- alentar y apoyar a los representantes de los empleadores y los trabajadores de este sector para que entablen el diálogo social, en particular, respecto de la introducción de cambios tecnológicos; ...
- explorar medios para facilitar protección a los proveedores de contenido que no gozan de la protección adecuada en los procedimientos de negociación colectiva, reafirmando la importancia del diálogo social;
- cooperar en el plano internacional, de conformidad con su mandato, con los esfuerzos para promover medidas que protejan los derechos de autor y los derechos conexos; ...
- de conformidad con las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2003 relativas a la relación de empleo, llevar a cabo investigaciones sobre las dimensiones sectoriales de estos cambios, haciendo particular referencia a las mujeres y esforzarse por elaborar datos útiles y comparativos, así como categorías de datos;

- elaborar un repertorio internacional de recomendaciones prácticas que establezca condiciones de seguridad adecuadas para el empleo de los niños artistas intérpretes o ejecutantes en la industria del espectáculo; ...” »

3. Asistencia técnica

3.1. Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en las industrias culturales en África

Los resultados principales de este proyecto de la OIT y financiado por la Fundación Ford, incluyeron:

3.1.1. Cinco informes de investigación orientados hacia la acción sobre las industrias culturales en la región SADC (véase la sección 4) y un informe de la síntesis, todos utilizando una metodología de investigación innovadora, basada en el análisis de la cadena de valor adaptada para las industrias culturales;

3.1.2. Dos talleres de las partes interesadas (nacionales y regionales) donde los resultados principales de los estudios fueron diseminados y las prioridades para los pasos siguientes fueron identificadas;

3.1.3. Un taller del sector de la cultura (15-17 de junio de 2003), financiado por la OIT con el Ministerio de Cultura de Senegal, tuvo como objetivo proporcionar recomendaciones orientadas a las políticas a la Primera Reunión Internacional de Ministros de Cultura de los Países ACP, Dakar, 18-20 de junio de 2003¹;

3.1.4. Un estudio financiado por la OIT sobre la industria cinematográfica de Senegal;

3.1.5. Cinco estudios culturales de las industrias en el Brasil, en colaboración con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Trabajo, sobre las dimensiones de la pequeña empresa, del empleo y del trabajo de la industria audiovisual en Brasil²; y

3.1.6. Materiales de formación para el espíritu empresarial en las industrias culturales, redactadas y sometidas a prueba con el Programa de Apoyo para el Sector de la Cultura y el Ministerio de Trabajo de Zambia, la intención es hacer este paquete disponible para el fortalecimiento de las potencialidades y la capacitación de artistas en otros países africanos, contemplando adaptaciones para otras regiones y otros idiomas más tarde.

¹ La OIT se cita en el plan de acción de Dakar, 2003 (párrafo 58).

² Los estudios, que serán publicados más tarde, son los siguientes:

Empleo y relaciones laborales en la industria cinematográfica en Brasil

Dimensiones del empleo y de la empresa de la industria de la música en Brasil,

Desarrollo de una industria de la música con raíces locales en el Estado de Bahía,

La cultura y el desarrollo: la agrupación musical local de Conservatoria, Estado de Río de Janeiro, y

Indicadores estadísticos en las industrias creativas en el Brasil.

3.2. Asistencia a organizaciones de artistas intérpretes o ejecutantes

La OIT y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, Italia, han proporcionado ayuda financiera y técnica a las organizaciones de los artistas intérpretes o ejecutantes para varios proyectos, incluso:

3.2.1. Una reunión sobre la protección social para los músicos en África, para las asociaciones nacionales de músicos de 14 países africanos, en Ciudad de Cabo, Sudáfrica, 10-12 diciembre de 2003, organizado conjuntamente con la FIM.

3.2.2. Ayuda de la OIT a músicos en Senegal en la creación su propio sistema de micro-seguro de salud -- en vez de arriesgar el pago de cuentas médicas costosas, pueden pagar contribuciones pequeñas al plan local de micro-seguro.

3.2.3. Formación sindical y sobre la negociación colectiva para los músicos, realizada en la región Asia-Pacífica en 2003-4. Financiamiento de la OIT para que la FIA y la FIM organicen el primer taller para toda la región de Asia para sindicatos de artistas intérpretes o ejecutantes en la región (agentes, bailarines y músicos), sostenido en Hong Kong, China, en octubre de 2004, el cual incluyó temas relacionados con los derechos de propiedad intelectual y destinado a determinar al nivel local las necesidades, antes de empezar un programa de capacitación para la región de Asia.

4. Publicaciones

4.1. El futuro del trabajo y de la calidad en la sociedad de la información: sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas

El informe para la discusión en la reunión tripartita anteriormente mencionada, publicado en septiembre de 2004, discutió los siguientes temas:

- la sociedad de la información y el sector de los medios, la cultura e industrias gráficas;
- el desarrollo de la sociedad de la información;
- el impacto de las tecnologías en el sector;
- los derechos de propiedad intelectual y los derechos laborales en la sociedad de la información;
- el impacto de las tecnologías en las prácticas contractuales;
- la igualdad de género en la sociedad de la información;
- instrumentos internacionales pertinentes; y
- diálogo social en el sector.

4.2. Nota sobre las labores: El futuro del trabajo y de la calidad en la sociedad de la información: sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas

Dicha publicación contiene un sumario de las discusiones, y reproduce las conclusiones adoptadas para proporcionar directivas para el trabajo futuro de la OIT en los medios y las industrias del espectáculo.

4.3. La situación social de los músicos en Asia, África y América Latina

Este informe elaborado por la Federación Internacional de Músicos fue publicado por la OIT en 2001 en francés, y en 2002 en inglés. La mayoría de los músicos en esas regiones vivían en condiciones muy precarias. Puesto que la condición de empleo de músicos era con frecuencia "independiente", los músicos a menudo no contaban con planes de seguridad social. En el estudio se señala el aumento de músicos sin empleo. Aunque la actividad comercial en el segmento de las grabaciones y la distribución de música estaba creciendo en dichas regiones, las sociedades de gestión colectiva seguían estando muy poco desarrolladas. En el estudio se indica la necesidad de brindar ayuda para mejorar la protección de los músicos en los países en desarrollo.

4.4. Niños artistas intérpretes trabajando en la industria del espectáculo alrededor del mundo: Un análisis de los problemas encontrados

Este estudio, escrito por Katherine Sand, ex Secretaria General de la Federación Internacional de Actores, fue publicado en 2003. El estudio examina la contribución de los niños a la industria del espectáculo, varias normas internacionales y regionales sobre la protección de niños y del trabajo infantil y su importancia para los niños artistas intérpretes o ejecutantes. También considera la regulación y la supervisión de las condiciones de trabajo de los niños en la industria del espectáculo y el papel de las organizaciones de los artistas intérpretes o ejecutantes. Varios de los elementos identificados por el autor para la protección de niños intérpretes y ejecutantes incluyen salarios, sistemas de licencias y de permisos, horas trabajadas por día o por año, provisiones y requisitos educativos, supervisión moral, salud y seguridad. El informe concluye discutiendo las diferentes maneras de mejorar la protección de los niños artistas intérpretes o ejecutantes. El estudio también proporciona una bibliografía, ejemplos de leyes, regulaciones y convenios colectivos en este tema, así como un análisis de las respuestas de los sindicatos de los artistas intérpretes o ejecutantes en más de 30 países incluidos en la encuesta FIA sobre los niños artistas intérpretes o ejecutantes.

4.5. Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia en el lugar de trabajo en el sector de los servicios y medidas para combatirla

Este Repertorio, publicado en 2004, proporciona pautas de orientación a los mandantes de la OIT, así como a todos los responsables de combatir la violencia y el estrés en los sectores de los servicios, incluyendo los medios y las industrias del espectáculo. Estas recomendaciones se han elaborado con base en un análisis del alcance, la índole y las causas de la violencia en el sector de los servicios, y de la relación que puede existir entre la violencia y el estrés. En ellas se determinan las funciones y responsabilidades propias de los gobiernos, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, del público en general, y de los consumidores y clientes. Mediante la determinación de los casos de violencia en el sector de los servicios, su reconocimiento, evaluación, registro y notificación, en el Repertorio se sientan las bases para la elaboración de estrategias de evaluación, prevención, reducción, control y tratamiento de los riesgos con miras a disminuir dichos problemas. Las disposiciones articuladas en el Repertorio están destinadas a contribuir a la reducción o a la eliminación de la violencia en los lugares de trabajo en el sector de los servicios, incluso los lugares de espectáculo, a escala mundial.

4.6. La violencia y el estrés en el trabajo en los artes escénicas y en el periodismo

Este documento de trabajo fue publicado en preparación de la Reunión de expertos encargada de elaborar un *repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia y el estrés en el sector de los servicios*, celebrada en octubre de 2003. Teniendo como objetivo la promoción de la acción para combatir la violencia y el estrés en los lugares de trabajo del sector de los medios y el espectáculo, y complementar las actividades realizadas por la OIT y otras organizaciones para asistir a reducir o a eliminar la violencia y el estrés en los lugares de trabajo en el sector de los servicios del mundo.

4.7. Documentos de trabajo sobre el desarrollo de la pequeña empresa en la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC)

Cinco documentos de trabajo orientados hacia la acción fueron publicados en mayo de 2003 (solamente en inglés), como sigue:

4.7.1. *Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en el sector de la cultura en la región de SADC: Artes escénicas y de danza*, Annabell Lebethe.

4.7.2. *Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en el sector de la cultura en la región de SADC: Televisión y películas*, Avril Joffe y Nathalie Jacklin.

4.7.3. *Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en el sector de la cultura en la región de SADC: La industria de la música*, Cecile Lambert.

4.7.4. *Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en el sector de la cultura en la región de SADC: Arte y artes visuales*, Members of the Trinity Session, Suráfrica.

4.7.5. *Desarrollo de la pequeña empresa y creación de empleo en el sector de la cultura en la región de SADC: Etnoturismo*, Steven Bolnick.

4.8. El sitio Internet sobre las normas internacionales pertinentes

En 2002, el Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT creó un sitio Internet sobre las normas internacionales pertinentes de propiedad intelectual (<http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/sector/sectors/media/standards.htm>), incluyendo secciones sobre la Convención de Roma y normas internacionales relacionadas. La OIT también ayudó a la UNESCO en su trabajo sobre el Observatorio Mundial sobre la Condición Social del Artista (http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=8084&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

5. Participación en reuniones pertinentes

Entre 2001 y 2005, la Oficina Internacional del Trabajo contribuyó a varias reuniones, incluso las siguientes:

5.1. Las Terceras Reuniones Europeas para los Artistas Interpretes o Ejecutantes: Los derechos para el mañana (Cabourg, Francia, 12 a 14 de diciembre de 2002)

La OIT asistió a esta reunión como miembro del jurado en la sesión sobre los "derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes en África y el mundo árabe". Asistieron a la reunión alrededor de 200 actores, músicos, sindicalistas, productores de películas y de la música, radiodifusores, funcionarios gubernamentales y de organizaciones internacionales no gubernamentales, periodistas y otros.

5.2. Conferencia de FIM sobre regímenes del empleo y la movilidad de artistas intérpretes o ejecutantes en Europa y en el mundo (París, Cité de la Musique, el 24 de mayo de 2002)

La OIT participó en la mesa redonda sobre los regímenes del empleo de los artistas intérpretes o ejecutantes alrededor del mundo.

5.3. Taller regional sobre los derechos sociales de los artistas en los países de MERCOSUR, Bolivia y Chile (Santiago, Chile 22-24 octubre de 2002)

Este taller intercambió opiniones sobre temas relacionadas con el trabajo, la seguridad social y la legislación de la propiedad intelectual, la Convención de Roma (1961), y la Recomendación de la UNESCO de 1980 relativa a la condición del artista. Asistieron al seminario de tres días más de 80 actores, músicos, sindicalistas, productores de películas y de música, representantes gubernamentales y funcionarios de organizaciones internacionales no gubernamentales, periodistas y otros, de América latina y de Europa. El seminario adoptó conclusiones importantes que fueron presentadas a la Cumbre de ministros del MERCOSUR Cultural en noviembre de 2002.

5.4. El taller nacional de IFP/SEED (Programa InFocus sobre Intensificación del Empleo mediante el Desarrollo de Pequeñas Empresas) sobre el desarrollo de la empresa en el sector cultural en Zambia (Lusaka, Zambia, 2-4 octubre de 2002)

Asistieron a esta reunión alrededor de 150 empleadores, trabajadores, representantes gubernamentales y otras partes interesadas, de Zambia y de otros países del SADC, en representación de las artes escénicas, el arte y las artes visuales, el etnoturismo y la industria de películas y vídeos. Se diseminaron los resultados y las conclusiones principales de varios informes sectoriales, y buscó encontrar el compromiso local, así como áreas potenciales de ayuda para las actividades complementarias, identificar necesidades de entrenamiento y prioridades, y entender las oportunidades y las prioridades que hacían frente al sector cultural. Propuestas de proyecto fueron desarrolladas con las partes locales interesadas de las industrias creativas para el desarrollo de los materiales de capacitación en las actividades culturales para el desarrollo de la iniciativa empresarial y de acción complementaria.

[sigue Anexo II]

ANEXO II

Mémorandum preparado por la Secretaría de UNESCO

Asistencia a los Estados

Como la última reunión del Comité se celebró en junio de 2001, el informe abarca la asistencia prestada por la UNESCO a los Estados Miembros desde julio de 2001 a abril de 2005:

1. Actividades de información y sensibilización

1.1. El *Boletín de Derecho de Autor* en formato electrónico en seis idiomas: versiones en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso

Fundado en tanto que publicación periódica tradicional trimestral sobre temas jurídicos y publicado por primera vez en 1948 en francés e inglés el *Boletín de derecho de autor* de la UNESCO se desarrolló gradualmente como verdadera publicación periódica jurídica internacional especializada en derecho de autor y actualmente se publica en los seis idiomas oficiales de la UNESCO. Después de la versión española en 1957, la rusa en 1985 y la china en 1994, se empezó a publicar en árabe en diciembre de 2004.

A partir del año 2001, el formato impreso del *Boletín* ha sido sustituido gradualmente por su versión electrónica en todas las versiones lingüísticas, que se puede consultar ya en Internet gratuitamente. Este cambio tuvo por objetivo fundamental hacer accesible más amplia y rápidamente el contenido del *Boletín*. Después de que las versiones en español, francés e inglés apareciesen en línea en 2001, se publicó la primera versión china en línea en 2003 y la edición en ruso el primer trimestre de 2004. La versión árabe se inició directamente como edición electrónica en diciembre de 2004. Se puede consultar todas estas versiones en el enlace siguiente: www.unesco/culture/copyrightbulletin.

El *Boletín de derecho de autor* ayuda a los abogados especializados en derecho de autor y a los funcionarios públicos, sociedades de recaudación de derechos, profesores de derecho, investigadores, expertos de la industria y estudiantes a estudiar y comprender el paisaje, complejo y en permanente evolución, del derecho de autor, publicando artículos doctrinales, informaciones sobre novedades ocurridas en los planos nacional, regional e internacional, nuevos instrumentos jurídicos y jurisprudencia. Sus autores son estudiosos, profesores universitarios y personas que trabajan en el ámbito del derecho de autor de todas las regiones del mundo, tanto de países industrializados como en desarrollo. A modo de ejemplo, puede citarse que, durante el periodo de 2001-2004, el *Boletín* ha publicado más de 15 artículos de afamados expertos en derecho de autor (Yves Gaubiac, Paul Spurgeon, Silke von Lewinski, Christophe Seuna, Mihaly Ficsor, Jürgen Becker, Reinhold Kreile, Lucie Guibault, Igor Gliha). A diversas cuestiones referentes al derecho de autor y los derechos conexos que plantea la aparición a partir del entorno digital estuvo consagrado el mayor número de artículos; varios artículos tuvieron por tema diversas cuestiones relativas a la gestión colectiva de los derechos.

1.2. Publicaciones en el campo del derecho de autor y los derechos conexos

Pueden hallar la lista completa de las publicaciones de la UNESCO en: www.unesco.org/culture/copyright.

1.2.1. En cuanto a las actividades de apoyo a la enseñanza del derecho de autor (véase el apartado 2), en el decenio de 1990 la UNESCO encargó el primer manual internacional sobre derecho de autor y derechos conexos. Redactada por la profesora Delia Lipszyc, esta obra consiste en un manual universitario que expone, de forma clara y exhaustiva, todos los aspectos de esta disciplina jurídica tal como se reflejan en las distintas legislaciones del mundo, es decir, los pertinentes convenios internacionales y la reflexión internacional actual sobre el tema, a la luz de los avances tecnológicos de los métodos de creación, producción y difusión de las obras del espíritu.

Publicado inicialmente en español (1993), francés (1997) e inglés (1999), el Manual fue traducido al chino en 2001, al ruso en 2002 y al árabe en 2004 y constituye uno de los raros manuales exhaustivos existentes para la enseñanza del derecho de autor y los derechos conexos en esos idiomas.

1.2.2. En noviembre de 2004, la UNESCO publicó la obra *Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos*, el segundo volumen del Manual de derecho de autor y derechos conexos de la Organización, en coedición con el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) y la editorial Víctor P. De Zavalía. En el manual se abordan los retos de la tecnología digital que el derecho de autor ha afrontado los diez años últimos y la respuesta legislativa y de los tribunales a esas preocupaciones en los planos internacional, regional y nacional. El nuevo manual completa el primero, que sigue siendo un título de referencia, y se pretende que sirva de herramienta básica de estudio en las Cátedras UNESCO de derecho de autor de todo el mundo. Se ha previsto publicarlo en francés e inglés.

1.2.3. La UNESCO, en colaboración con el CERLALC, prestó apoyo para la publicación de un manual destinado al aprendizaje a distancia de derecho de autor y los derechos conexos por autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, elaborado por el Dr. Antequera Parilli y la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana.

1.2.4. El *ABC del derecho de autor*, obra publicada originalmente por la UNESCO en 1981 y traducida posteriormente a más de 10 idiomas, tenía por objeto facilitar la comprensión del complicado tema del derecho de autor sustituyendo textos y terminología jurídicos complicados por un texto que todo mundo pudiese comprender con facilidad.

El ABC del derecho de autor ha sido actualizado teniendo en cuenta los cambios tecnológicos que han sucedido en el mundo en los dos decenios últimos. También se han tomado en consideración los cambios introducidos en la regulación jurídica internacional del derecho de autor. Ya está preparada su publicación inicial en francés y en inglés en el segundo semestre de 2005.

1.3. Instrumentos en línea para expertos en derecho de autor y el público en general

1.3.1. En el decenio de 1990 se empezó a desarrollar la Colección de Legislaciones Nacionales de Derecho de Autor electrónica de la UNESCO, que ha sido completamente reestructurada. La nueva colección en línea fue lanzada en tres idiomas (español, francés e inglés) en diciembre de 2003. Permite tener acceso rápida y gratuitamente a las leyes nacionales sobre derecho de autor y derechos conexos de más de 100 Estados. Los textos de las leyes y sus traducciones oficiales son comunicados a la UNESCO por las autoridades oficiales de derecho de autor de los Estados Miembros. Constantemente se complementa y actualiza la colección.

<http://www.unesco.org/culture/copyrightlaws>

1.3.2. En cooperación con el CERLALC y el Instituto Interamericano de Derecho de Autor (IIDA), la UNESCO publicó en 2003 una colección en línea de aproximadamente 1.500 sentencias judiciales en materia de derecho de autor de la región de América Latina. Se elaboró esta base de datos para atender fundamentalmente las necesidades de las universidades de la red RAMLEDA de Cátedras UNESCO de derecho de autor, las de los profesores universitarios, expertos, oficinas nacionales de derecho de autor, magistrados, abogados e investigadores, así como las de otras universidades en que se enseña la materia del derecho de autor.

2. Actividades de enseñanza y formación

2.1. Apoyo a la enseñanza del derecho de autor mediante la creación de Cátedras UNESCO de derecho de autor en universidades de todo el mundo

La UNESCO inició su actividad en 1988 atendiendo las recomendaciones del Congreso Mundial sobre la Enseñanza del Derecho de Autor con el objetivo de desarrollar la enseñanza de esta materia e impartir formación permanente para que cierto número de especialistas cualificados pudiesen trabajar en la economía nacional de manera permanente, sobre todo en los países en desarrollo, contribuyendo de esa manera a la implantación de un marco jurídico moderno y a la observancia de las leyes de derecho de autor. Además desempeña un papel en lo que hace a asegurar una cooperación internacional equilibrada entre quienes actúan en el campo del desarrollo cultural y permite a los Estados Miembros participar en la elaboración y la modernización de la codificación internacional del derecho de autor y las leyes relacionadas con él.

2.1.1. Hasta la fecha, se han creado 15 Cátedras UNESCO de derecho de autor en universidades de distintas regiones, concretamente en Argelia, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, China, Georgia, Jordania, España, Paraguay, Puerto Rico, Venezuela, Federación de Rusia y Túnez. En 1998, se agruparon las ocho Cátedras UNESCO latinoamericanas en una red denominada RAMLEDA para fomentar la cooperación interuniversitaria. Gracias a las actividades conjuntas de la UNESCO y el CERLALC, esta red ha dado lugar a que se crearan más de 80 cátedras especializadas en universidades en los países de la región. Desde la última reunión del Comité Intergubernamental de Derecho de Autor en 2001, se han creado Cátedras UNESCO de derecho de autor en Georgia y China; la de este último país fue inaugurada solemnemente por el Director General de la UNESCO en el Departamento de Derecho de la Universidad de Renmin, China, el 24 de agosto de 2001. Está a punto de crearse Cátedras de derecho de autor en Camerún y Moldova. Se está estudiando la posibilidad de crear sendas cátedras en Egipto, Nigeria y Senegal.

El apoyo de la UNESCO a las Cátedras de derecho de autor consiste en prestar asistencia facilitando gratuitamente documentos, publicaciones, estudios y materiales didácticos; asistencia financiera para la adquisición de obras jurídicas y suscripciones a publicaciones periódicas especializadas (Argelia, Argentina, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, China, Georgia, Jordania, Moldova, Paraguay, Puerto Rico, España, Venezuela, Federación de Rusia y Túnez); conceder becas de breve duración para futuros titulares de cátedras a fin de que mejoren su práctica de la enseñanza en universidades extranjeras; financiar la participación en seminarios internacionales de expertos; otorgar becas de larga duración para alumnos de posgrado para que efectúen investigaciones (Brasil, Chile, China, Uruguay, Venezuela y Senegal) y prestar asistencia para la redacción y la publicación de boletines propios sobre derecho de autor (Georgia).

2.1.2. En noviembre de 2002, la profesora Delia Lipszyc (Argentina) y los profesores David Dzamukashvili (Georgia) y Mijail Fedotov (Federación de Rusia), Amor Zahi (Argelia) y Bassam Al-Talhouni (Jordania), catedráticos de sus respectivos países, participaron en el Foro Mundial de Cátedras UNESCO e informaron acerca de las actividades y experiencias de las cátedras que ocupan.

2.1.3. En 2003, la UNESCO contribuyó a la formación de 40 profesores de derecho privado organizando con el CERLALC y la Cátedra de Derecho de Autor de la Universidad de Chile dos cursillos de formación especializados en derecho de autor impartidos por estudiosos de renombre internacional. Además concedió seis subvenciones para la participación de profesores de derecho (de la Argentina, Chile, Colombia, Panamá, Perú y la República Dominicana) en cursos de posgrado sobre derechos de autor y derechos conexos celebrados con los auspicios de las correspondientes Cátedras UNESCO en la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y la Universidad de Los Andes (Venezuela).

2.1.4. En colaboración con el CERLALC, la UNESCO organizó una reunión de la red iberoamericana UNITWIN/UNESCO en 2004, para la enseñanza a nivel universitario del derecho de autor y los derechos conexos (RAMLEDA), que permitió a los miembros de la red estudiar la manera de reforzar la transferencia de conocimientos especializados generales en este campo, poniendo especialmente el acento en el aprendizaje a distancia.

2.1.5. Se ha planeado y se está debatiendo en la actualidad la creación de una red internacional de Cátedras UNESCO de derecho de autor para promover la cooperación y la transferencia de conocimientos en un contexto justo y equitativo.

2.2. El fomento de los programas de estudio y de los materiales de capacitación y enseñanza

Habida cuenta de lo anterior, la UNESCO elaboró un programa especial de formación, que analizaron comités de profesores de derecho de todas las regiones del mundo para adaptarlo a las necesidades de cada región y que se distribuyó a los Ministerios de Enseñanza Superior de los Estados y a universidades de esas regiones. Después de haber sido utilizado durante más de 20 años como plan de estudios básico en los cursos de derecho de autor de licenciatura y posgrado, en 2004 la profesora Delia Lipszyc actualizó el programa. Ha sido revisado y aprobado por los miembros titulares de cátedras de la RAMLEDA y será presentado a comités de profesores de derecho de otras regiones para que lo adapten a sus necesidades específicas.

En relación con este programa, la UNESCO encargó el primer manual internacional sobre *Derecho de autor y derechos conexos* y su segunda parte, *Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos* (véase los puntos 1.2.1 y 1.2.2).

2.3. Seminarios y talleres de formación

Junto con el apoyo prestado a la enseñanza de la legislación en materia de derecho de autor en las universidades, en el periodo de 2001 a 2005 la UNESCO ha organizado, o contribuido a su organización, varios seminarios de formación sobre derecho de autor y derechos conexos para creadores, profesionales de las industrias creativas y autoridades encargadas de la observancia de la ley:

En 2002, la UNESCO apoyó la organización de un taller de formación en derecho de autor en Sierra Leona.

En 2003, la UNESCO prestó apoyo a un taller de formación para artistas y músicos de Zimbabwe.

En el marco de la Alianza Mundial para la Diversidad Cultural de la UNESCO, y en cooperación con el Instituto Superior de las Artes de la Universidad de Cuba (ISA), en 2004 se organizó en Cuba un taller de formación para músicos, consagrado a los principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos y a las prácticas contractuales aplicadas en la industria musical. El seminario fue organizado en asociación con la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), la sociedad francesa de recaudación de derechos de ejecutantes ADAMI y el Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA) de Cuba.

En octubre de 2004 la UNESCO apoyó un taller regional para la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC: Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe), organizado por la Sociedad de Derecho de Autor de Malawi (COSOMA), en el que se estudiaron la gestión colectiva del Derecho de Autor y los derechos conexos, el impacto de los bienes culturales en las economías de los países de la subregión y la armonización de los métodos y sistemas para combatir la piratería.

En el marco de la Feria del Libro patrocinada por la UNESCO en Ramallah en 2005, la Organización y el Ministerio de Cultura de la Autoridad Palestina organizaron una mesa redonda sobre distintos aspectos del derecho de autor, en la que participaron funcionarios públicos, representantes de los sectores editorial y musical, investigadores y otros interesados directos en la cuestión.

En Viet Nam se organizó en marzo de 2005, conjuntamente con el Centro Cultural de Asia y el Pacífico para la UNESCO (ACCU), la Oficina de Derecho de Autor de Viet Nam y la editorial Kim-Dong, un taller de formación para creadores.

Está previsto que tenga lugar en Jordania en mayo de 2005 una conferencia sobre derecho de autor, en colaboración con el Instituto Goethe y la Oficina Real de Cinematografía.

3. Estudios e investigaciones

3.1. Reafirmar y promover un equilibrio justo entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en el entorno digital

A la luz de la evolución cada vez más acusada del entorno digital y de los problemas que plantea al derecho de autor, la UNESCO realizó en 2002 un estudio sobre las excepciones y limitaciones de la protección del derecho de autor, sobre todo en el campo de las investigaciones científicas, la educación y la cultura, y la manera de llegar a un equilibrio justo entre las tareas de interés general de transmitir el conocimiento y la protección de los derechos legítimos de los autores y otros titulares de derechos. Se hizo en el marco del Plan a Plazo Medio 2002-2007, con arreglo a la decisión de la 31ª reunión de la Conferencia General de que se efectuase una investigación sobre este delicado y complejo problema, con la participación concertada de representantes de organizaciones de autores y otros titulares de derechos y de los sectores encargados de las tareas de interés general de transmitir el conocimiento en todo el mundo. Las contribuciones al estudio versaron esencialmente sobre un análisis de la práctica de las limitaciones y excepciones de distintos sectores de usuarios y titulares de derecho, la índole y el alcance de la legislación plasmada en convenios y convenciones y de las posibilidades que ofrece respecto de las nuevas obligaciones y los planteamientos de las leyes nacionales para satisfacer sus obligaciones internacionales en este terreno, en particular en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y los Estados Árabes. La mayoría de los documentos fueron publicados en el *Boletín de derecho de autor*, entre ellos la principal contribución, “*Naturaleza y alcance de las limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos en relación con las misiones de interés general de la transmisión del conocimiento: sus perspectivas de adaptación al entorno digital*”, de la Dra. Lucie Guilbaut, bajo la supervisión del profesor Bernt Hugenholtz.

3.2. Perspectivas del derecho de autor

Junto con el Instituto Max Planck (Alemania), y el Instituto de Investigaciones sobre la Propiedad Intelectual Henri-Desbois (IRPI) de Francia, la UNESCO está organizando una serie de reuniones en las que se analizarán diversas cuestiones polémicas del ámbito del derecho de autor y los derechos conexos y se contribuirá al debate sobre el derecho de autor en el entorno digital. Los temas a que estarán dedicadas las cinco conferencias, que tendrán lugar entre diciembre de 2004 y noviembre de 2005, son el alcance de la protección del derecho de autor, las alternativas a la protección del derecho de autor, las excepciones a éste, la gestión colectiva y los aspectos contractuales del derecho de autor.

3.3. El derecho de autor e Internet

En junio de 2004 la UNESCO organizó el Segundo Examen Internacional de Internet, las Ciencias Informáticas y las Telecomunicaciones en América Latina, junto con el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA). El foro analizó los problemas y tareas académicos y tecnológicos que se plantean al derecho de autor, estudió más detenidamente las medidas de protección tecnológica y analizó las consecuencias del progreso tecnológico en la protección de las obras y el acceso a ellas.

4. La observancia y la gestión de los derechos

4.1. La prevención de la piratería y la lucha contra ella

De conformidad con su Programa y Presupuesto Ordinario 2004-2005, las actividades de la UNESCO en este terreno se llevan a cabo en buena medida mediante asociaciones innovadoras entre el sector público y el privado en el marco de la Alianza Mundial de la UNESCO para la Diversidad Cultural, con el objetivo principal de contribuir al desarrollo de industrias culturales sostenibles en los países en desarrollo y países en transición mediante la creación de capacidades, el asesoramiento en materia de políticas, el fomento de las infraestructuras y la prevención de la piratería.

4.1.1. La prevención de la piratería mediante la formación

En 2004 la UNESCO elaboró y puso en marcha el proyecto de capacitación en antipiratería para instructores, consistente en una serie de cursillos regionales y/o subregionales para funcionarios encargados de hacer aplicar la legislación en materia de derecho de autor. El objetivo a largo plazo del proyecto es contribuir a disminuir los índices de piratería intelectual y su objetivo inmediato es impartir conocimientos y experiencia en materia de derecho de autor y piratería intelectual, en una primera fase a los participantes en el curso y en una segunda a un círculo mucho más amplio de autoridades nacionales que tienen que participar en las actividades contra la piratería: legisladores, autoridades públicas, servicios de policía, servicios de aduanas, magistrados, etc.

El primer curso avanzado para funcionarios encargados de hacer aplicar el derecho de autor fue financiado por el Gobierno de Noruega y lo organizó la UNESCO en la subregión de Europa sudoriental. Se celebró en Sofía (Bulgaria) en mayo de 2004.

Entre los participantes hubo representantes de las autoridades nacionales encargadas de hacer observar la protección del derecho de autor, en particular jueces de tribunales de segunda instancia especializados en propiedad intelectual, fiscales de alto nivel y funcionarios de aduanas y de la policía. Los países beneficiarios fueron Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro y Rumania. Se seleccionó Europa sudoriental como primera área destinataria, habida cuenta de los elevados índices de piratería de la región y, además, de los esfuerzos en curso en materia de reestructuración jurídica en esos países.

El curso de formación avanzada tuvo por temas la protección de la propiedad intelectual, las modalidades de la piratería, los mecanismos para detectar y evaluar la piratería, la investigación de la piratería y los mecanismos adecuados para evitar y reducir los índices de piratería. Además de la parte teórica, el curso abordó aspectos prácticos, entre ellos una visita a una fábrica de fabricación legal de CD. Profesionales con gran experiencia hicieron una presentación de productos y métodos legales para distinguirlos de los originales. Al final de la sesión, un ejercicio monográfico permitió verificar la solidez de los conocimientos adquiridos en situaciones muy próximas a la vida real.

Participaron en la ejecución del proyecto la Dirección General de Derecho de Autor del Ministerio de Cultura de Bulgaria, la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), la Motion Picture Association (MPA), el Grupo de Derechos de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de Aduanas (AMO), la BULLACT (Asociación Búlgara contra la Piratería de Vídeos), la BAMP (Asociación Búlgara de Productores de Música), BSA-Bulgaria (Business Software Association), ARSIS Consulting (bufete de abogados especializado en derecho de la propiedad intelectual) y la Comisión Nacional Búlgara para la UNESCO.

El proyecto de formación de instructores en antipiratería tiene por objeto obtener un efecto multiplicador, ya que los participantes en él se comprometen a organizar seminarios nacionales de aplicación a fin de transmitir los conocimientos y experiencias adquiridos a un círculo mucho mayor de autoridades nacionales que intervienen en actividades contra la piratería. La UNESCO contribuye a esas actividades nacionales prestando asistencia metodológica, técnica y financiera. El primer seminario nacional de formación de instructores en antipiratería tuvo lugar en Rumania en diciembre de 2004 y asistieron a él unas 50 personas. El seminario, que se celebrará en la República Yugoslava de Macedonia, tendrá lugar en abril de 2005 y los seminarios de Bosnia y Herzegovina (en cooperación con la CISAC) y Bulgaria tendrán lugar en mayo de 2005.

Además de este proyecto experimental, la UNESCO tiene el propósito de proseguir sus actividades de “formación de instructores” contra la piratería en otras regiones del mundo.

En abril de 2005 la UNESCO organizó un seminario de formación sobre el derecho de autor y la lucha contra la piratería para autoridades nacionales, administraciones de derecho de autor y titulares de derechos de Burkina Faso, Malí y Níger.

4.1.2. La prevención de la piratería mediante la sensibilización e información de los ciudadanos

En el marco de la Alianza Mundial para la Diversidad Cultural, un representante de la UNESCO participó en el Mercado Mundial de la Música WOMEX 2004, pronunciando una conferencia sobre la importancia de la prevención de la piratería y la lucha contra ella en los países en desarrollo.

Con objeto de promover una cultura de respeto del derecho de autor entre los ciudadanos, sobre todo los jóvenes, la UNESCO apoyó una campaña de anuncios contra la piratería supervisada por la Administración Nacional de Derecho de Autor de Colombia en los medios de transporte públicos de Bogotá y en la que se utilizó el personaje de Mafalda creado por el famoso dibujante argentino Joaquín Quino.

La UNESCO y el CERLALC contribuyeron a la elaboración de un manual sobre derecho de autor titulado *Los oficios de la imaginación*, que tiene por objeto fomentar una cultura de respeto del derecho de autor entre los niños en edad de cursar los primeros años de la enseñanza primaria. El manual será distribuido ampliamente en América Latina y se traducirá al francés y al inglés.

Dentro de los instrumentos de la Alianza Mundial para la Diversidad Cultural, la UNESCO resumió y editó un estudio de prácticas idóneas de lucha contra la piratería en América Latina.

A partir de esta experiencia, la UNESCO está elaborando una encuesta en la que se analizarán las prácticas de la lucha contra la piratería en África a fin de respaldar el reforzamiento de las distintas instituciones interesadas y la creación de redes entre ellas.

4.2. Asistencia a los Estados en la gestión colectiva de los derechos de autor

La UNESCO ha alentado sistemáticamente a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a que organicen y desarrollen la administración colectiva de los derechos de los autores y otros titulares de derechos en tanto que elemento esencial de la construcción de regímenes nacionales modernos de protección del derecho de autor, que promuevan eficazmente un desarrollo cultural dinámico. La asistencia de la UNESCO se ha consagrado particularmente a la creación de estructuras adaptadas a la gestión de los derechos, la formación de personal profesional y la transmisión de conocimiento especializados que permitan organizar competentemente las distintas actividades técnicas de la administración de los derechos.

4.2.1. En el año 2000 la UNESCO publicó la *Guide to the Collective Administration of Authors' Rights*. Redactada por la Sra. Paula Schepens, de la sociedad belga de recaudación colectiva de derechos SABAM y concebida por la UNESCO en colaboración con la CISAC, la Guía es un instrumento útil y práctico para profesionales del derecho de autor. Se ha publicado inicialmente en francés e inglés y, desde 2001, se ha traducido y publicado en lituano y ruso en cooperación con la Comisión Europea. Se puede descargar gratuitamente en el sitio web de la UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001206/120677e.pdf>

La amplia distribución de esta Guía sirve, en particular a los países en desarrollo y los países en transición hacia una economía de mercado, para organizar con más eficacia su régimen de administración colectiva de derechos. La UNESCO concederá de buena gracia los derechos de publicación a cualquier país que desee producir otra versión lingüística de la Guía.

4.2.2. En junio de 2004 la UNESCO contribuyó al fortalecimiento de la gestión colectiva del derecho de autor y derechos conexos en la República Democrática del Congo organizando un comité de expertos, que elaboró un nuevo marco y una nueva estructura para la gestión colectiva y formuló propuestas para la adaptación de la legislación del país al entorno jurídico internacional.

En julio de 2004 la UNESCO y ZIMRA (la sociedad de gestión colectiva nacional) organizaron en Zimbabwe un taller sobre derecho de autor en el que se estudiaron la función y el funcionamiento de la gestión colectiva de los derechos de autor y los derechos conexos.

El fortalecimiento del régimen de derecho de autor y, más concretamente, de la gestión colectiva de los derechos, es también el objetivo principal de un proyecto desarrollado en Namibia con la CISAC. En el marco de la Alianza Mundial para la Diversidad Cultural, la UNESCO pretende prestar asistencia para la gestión colectiva eficaz de los derechos de los autores y ejecutantes.

5. Asistencia jurídica y técnica prestada a petición específica de Estados Miembros

5.1. En 2001 la Oficina de la UNESCO prestó asistencia técnica para la elaboración de disposiciones referentes a la protección del folclore al Grupo de la Comunidad del Pacífico (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu). Se ha concebido un marco regional del Pacífico en estrecha consulta con la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y los Estados Miembros y territorios del Foro de las Islas del Pacífico y el Consejo de las Artes del Pacífico. La Ley Modelo Regional para la Protección del Conocimiento Tradicional constituye una base para los países insulares del Pacífico que desean promulgar medidas legislativas en ese terreno. Fue aprobada por los Jefes de los 16 países independientes en 2001. Ahora corresponde a cada país tramitar su promulgación. En la fase actual, dos países ya han redactado proyectos de ley basándose en la Ley Modelo, que serán transmitidos a los correspondientes parlamentos. Unos siete Estados más están adoptando medidas y el resto están examinando algunas enmiendas de leyes existentes que convendría efectuar.

5.2. La UNESCO apoyó a la Unión Internacional de Editores (UIE) y a la Red Africana de Editores (APNET) para organizar en 2002 en Ghana una conferencia sobre derecho de autor titulada “Fomentar la creatividad gracias a la protección del derecho de autor”. La conferencia abordó todos los temas principales del derecho de autor (la aplicación de los tratados a Internet; la protección del derecho de autor y la distribución en línea; la protección jurídica de las bases de datos y el conocimiento tradicional; los derechos de licencia en el entorno digital; la función de la observancia de la ley y la educación en materia de derecho de autor).

5.3. En 2002 la UNESCO prestó apoyo técnico y financiero a la producción de un folleto informativo para autores y ejecutantes, en el que se exponen de manera accesible los elementos esenciales de la protección del derecho de autor. También se prestó apoyo a la traducción de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos a uno de los idiomas más comúnmente hablados en Zimbabwe.

5.4. En 2003, con objeto de sensibilizar más a los ciudadanos, la UNESCO prestó apoyo a Bosnia y Herzegovina, por conducto de la sociedad de recaudación colectiva de derechos Sine Qua Non, para traducir determinados instrumentos internacionales en este terreno, y publicar y distribuir folletos instructivos e informativos, entre ellos un estudio de leyes vigentes, destinados al público en general y a determinados grupos seleccionados.

5.5. En 2003 la UNESCO prestó apoyo al Consejo Federal de Obras Literarias y Artísticas del Sudán para financiar visitas de estudio en el extranjero efectuadas por dos miembros del mismo y organizar la formación de 75 interesados de órganos públicos y privados, la sociedad civil, los medios de comunicación y las industrias culturales.

5.6. En 2003 la UNESCO llevó a cabo y supervisó la elaboración de un estudio titulado “Música y derecho de autor”, sobre el entorno económico y jurídico de la producción musical y artística en el territorio de la Autoridad Palestina, efectuado por Anwar Abu Eishah y Mounir Anastas. Se prestó asistencia para concebir un plan de formación de expertos y una política general de protección del derecho de autor, con inclusión de la redacción de un marco jurídico del derecho de autor, la infraestructura institucional en materia de observancia, la gestión colectiva y la lucha contra la piratería.

5.7. En 2004 la UNESCO prestó asistencia jurídica a la República Árabe Siria para estudiar el funcionamiento de la protección del derecho de autor y evacuó consultas sobre cuestiones jurídicas y técnicas referentes a la protección del derecho de autor.

[sigue Anexo III]

ANEXO III

Memorándum preparado por la Oficina Internacional de la OMPI

1. En el presente documento se pasa reseña a las actividades realizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) entre 2001 y 2004 en el ámbito del derecho de autor y en beneficio de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA).
2. Para llevar a cabo esas actividades, la OMPI ha adoptado un enfoque flexible, que se va adaptando a las variadas necesidades y capacidades de los distintos países en desarrollo y PMA, y que asegura la coherencia entre las medidas adoptadas, los objetivos nacionales y el desarrollo social y cultural, teniendo en cuenta los intereses relativos al crecimiento económico y la creación de riqueza. Los programas de asistencia técnica y jurídica y otros programas conexos, creados en respuesta a pedidos concretos de determinados países, han sido administrados por el personal de la OMPI que trabaja en las oficinas regionales y en otros sectores de la Organización, como el Sector de Derecho de Autor y Derechos Conexos, la División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor y Asuntos Conexos, la División de Observancia y Proyectos Especiales y el Departamento de Desarrollo Económico (Legislación de Propiedad Intelectual).
3. Entre 2001 y 2004, dichos programas de asistencia de la OMPI del campo del derecho de autor y los derechos conexos tuvieron los objetivos siguientes:
 - promover el derecho de autor y los derechos conexos: facilitar la plena comprensión de la importancia que el papel de las industrias basadas en el derecho de autor desempeñan en la economía y en sectores determinados condice con la meta general de promover la utilización de la propiedad intelectual como instrumento de desarrollo económico. Este ha sido el eje de algunos estudios realizados en distintos Estados miembros y destinados al análisis sistemático de la contribución que las industrias relacionadas con el derecho de autor hacen a las economías de esos países desde el punto de vista del volumen de negocios a escala nacional, el empleo y el comercio exterior. Además, se organizaron reuniones y seminarios en la órbita nacional y regional para examinar con diversas partes interesadas del ámbito nacional y regional cuestiones actuales de derecho de autor y derechos conexos relativas a las políticas, las estrategias, la observancia y la concienciación, y al equilibrio de los derechos y obligaciones de los titulares de derechos y los consumidores, teniendo en cuenta la incidencia del entorno digital. Asimismo, se hizo hincapié en el papel que representan los organismos de gestión colectiva en la promoción de los derechos y los intereses de los creadores de derecho de autor y derechos conexos y en la activación del crecimiento de las industrias de esos ámbitos, así como en actividades destinadas a promover el establecimiento o el fortalecimiento de sociedades nacionales, principalmente mediante misiones de asesoramiento de expertos y actividades de capacitación;

- modernizar los sistemas de derecho de autor y derechos conexos, entre otras cosas, mediante la automatización de las oficinas nacionales: los países que lo solicitaron siguieron recibiendo apoyo en sus oficinas nacionales para modernizar la legislación con el fin de adaptarla a las obligaciones que derivan de los tratados internacionales y agilizar sus sistemas de administración para mejorar la eficiencia y la prestación de servicios. Las actividades de fortalecimiento de las instituciones, el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la capacitación y las misiones de asesoramiento de expertos fueron los componentes utilizados habitualmente para los Planes de Acción de Orientación Nacional o los proyectos nacionales;
- crear valor a partir del derecho de autor y los derechos conexos mediante la concesión de licencias y otras oportunidades comerciales: esos derechos pueden ser fuente de ingresos, de ahí que se haya procurado inculcar a los creadores y los productores la importancia de crear valor a partir de esos derechos y mediante distintos arreglos comerciales como la concesión de licencias, las licencias cruzadas y otras alianzas comerciales;
- realizar actividades de concienciación y de difusión de la información: el fortalecimiento de las capacidades destinadas a la difusión de información al público siguió siendo una esfera importante de trabajo. Era necesario que las oficinas nacionales de derecho de autor contaran con la capacidad y los mecanismos necesarios para transmitir el mensaje de que la protección del derecho de autor y los derechos conexos sirve como instrumento para el desarrollo económico, social y cultural de los distintos usuarios del sistema. Se realizaron importantes actividades en todas las regiones del mundo para que el material de promoción e información puesto a disposición por la OMPI estuviera adaptado a las necesidades del público de los distintos países.

4. A continuación figura un resumen de las actividades llevadas a cabo por la OMPI para cumplir con los objetivos antes mencionados.

Asistencia legislativa

5. En lo relativo a la legislación sobre derecho de autor y derechos conexos, los países en desarrollo siguieron recibiendo asistencia para elaborar nueva legislación destinada a cumplir con las normas internacionales vigentes, o para actualizar la que está en vigor.

6. Durante 2001, la Secretaría de la OMPI prestó asistencia a los países que la solicitaron, mediante la elaboración de dos proyectos de ley. En el contexto de la asistencia, se prepararon y presentaron 18 series de comentarios destinadas a modificar y modernizar tanto la legislación vigente como algunos proyectos de ley. Además, se ofrecieron otros tipos de asesoramiento legislativo en 12 casos y se mantuvieron siete consultas de asesoramiento con funcionarios de países en desarrollo (cuatro visitas de estudio a Ginebra y tres misiones de asesoramiento en el exterior).

7. En 2002, la OMPI preparó seis proyectos de ley y 14 series de comentarios sobre proyectos de ley o sobre leyes sancionadas. Se brindó asesoramiento jurídico en 11 casos y se mantuvieron siete consultas de asesoramiento con funcionarios de países en desarrollo (dos visitas de estudio a Ginebra y cinco misiones de asesoramiento en el exterior).

8. En 2003, la OMPI preparó tres proyectos de ley y 14 series de comentarios sobre proyectos de ley o sobre leyes sancionadas. Se brindaron otros tipos de asesoramiento legislativo en 12 casos y se mantuvieron cinco consultas de asesoramiento (tres visitas de estudio a Ginebra y dos misiones de asesoramiento en el exterior).

9. Durante 2004, la OMPI preparó tres proyectos de ley y 13 series de comentarios sobre proyectos de ley o sobre leyes sancionadas. Además, se brindaron otros tipos de asesoramiento jurídico en siete casos y se realizaron dos misiones de asesoramiento.

Reuniones de fortalecimiento de la capacidad

En la región de Asia y el Pacífico

10. En 2001, se organizaron dos reuniones regionales, una nacional y una reunión de capacitación, además de una misión de asesoramiento.

11. En 2002, se organizaron dos reuniones nacionales y dos de capacitación, además de tres misiones de asesoramiento.

12. En 2003, se organizaron una reunión regional, tres nacionales y dos reuniones de capacitación, además de cuatro misiones de asesoramiento.

13. En 2004, se organizaron una reunión regional, una nacional y tres reuniones de capacitación, además de una reunión de asesoramiento.

En la región africana

14. En 2001, se organizaron dos misiones de asesoramiento.

15. En 2002, se organizaron una reunión internacional, una regional, 10 nacionales y dos reuniones de capacitación, además de una misión de asesoramiento.

16. En 2003, se organizaron cinco reuniones nacionales y dos de capacitación, además de dos misiones de asesoramiento.

17. En 2004, se organizaron una reunión regional, dos nacionales y una reunión de capacitación, además de dos misiones de asesoramiento.

En la región de los países árabes

18. En 2001, se organizaron dos reuniones nacionales y dos de capacitación, además de tres misiones de asesoramiento. Asimismo, la OMPI encargó un estudio sobre las industrias de derecho de autor en dicha región.
19. En 2002, se organizaron una reunión regional y tres reuniones de capacitación, además de dos misiones de asesoramiento.
20. En 2003, se organizaron seis reuniones nacionales y cinco misiones de asesoramiento.
21. En 2004, se organizaron ocho reuniones nacionales y una misión de asesoramiento.

En la región de América Latina y el Caribe

22. En 2001, se organizaron tres reuniones regionales, 14 nacionales y tres reuniones de capacitación. Asimismo, la OMPI participó en una reunión internacional.
23. En 2002, se organizaron 11 reuniones regionales, 11 nacionales y dos reuniones de capacitación, además de seis misiones de asesoramiento. Asimismo, la OMPI participó en seis reuniones internacionales.
24. En 2003, se organizaron seis reuniones regionales y 11 nacionales.
25. En 2004, se organizaron cinco reuniones regionales, ocho nacionales y una reunión de capacitación. Asimismo, la OMPI participó en ocho reuniones internacionales.

Observancia y otros proyectos especiales

26. En 2001 se organizaron tres reuniones regionales, dos nacionales y tres reuniones de capacitación, además de tres misiones de asesoramiento.
27. En 2002, se organizaron dos reuniones regionales, seis nacionales y dos reuniones de capacitación, además de una misión de asesoramiento.
28. En 2003, se organizaron dos reuniones regionales, cinco nacionales y dos reuniones de capacitación, además de dos misiones de asesoramiento.
29. En 2004, se organizaron dos reuniones nacionales.

Gestión colectiva

30. En 2001, la OMPI participó en siete reuniones internacionales y organizó nueve reuniones nacionales, tres regionales y una reunión de asesoramiento. Además, puso en marcha un proyecto piloto sobre gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual de los creadores del ámbito visual en los países del Mercosur, y encargó un estudio sobre el control y la legitimación de las sociedades de gestión colectiva de América Latina. La OMPI puso en marcha además un Plan de Acción de Orientación Nacional para la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en el Caribe.

31. En 2002, la OMPI participó en cuatro reuniones internacionales y organizó siete reuniones nacionales, siete regionales y una reunión de capacitación, además de una misión de asesoramiento. Asimismo, encargó un estudio sobre la posibilidad de establecer en los países de la ASEAN una red de cooperación en el campo de la gestión colectiva y firmó un acuerdo de cooperación con la CISAC.

32. En 2003, la OMPI participó en tres reuniones internacionales y organizó cuatro reuniones nacionales y dos de capacitación, además de una misión de asesoramiento. Asimismo, encargó un estudio sobre la incidencia de las industrias de derecho de autor y derechos conexos en la economía de un país de Asia.

33. En 2004, la OMPI participó en seis reuniones internacionales y organizó dos reuniones nacionales, además de seis reuniones de capacitación.

[Fin de Anexo III y del documento]